

(R. C. de la C. 417)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de Estado, las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como, por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)
 - Notificaciones de Licencias de Vehículos
 - Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
 - Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
 - Reportes de Multas
 - Récord Choferil
 - Orientación de Servicios

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura

- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley 62-2014)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley 120-2014 (Generación de Empleo), Ley 135-2014 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).

- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones

- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (Gravamen sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
 - Orientación sobre la Juntas Examinadoras
 - Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
 - Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Por lo que, los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente con la apertura de un Centro de Servicios Integrales Gubernamentales en las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con su establecimiento, los ciudadanos podrán obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con el Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa contribuirá a mejorar el servicio ofrecido a los ciudadanos y redundará en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las instalaciones en desuso no se conviertan en edificios abandonados y en un riesgo a la salud y seguridad pública.

La presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el

propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. En ella se establece que “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”. Es de gran relevancia hacer valer esta política pública. Asimismo, en la búsqueda del balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto que trata esta medida al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Departamento de Estado, las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades e Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Departamento de Estado.

Sección 4.-De resultar favorable la evaluación del Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de un Centro de Servicios Integrados.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho

término el Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Oficina de Asesoría Jurídica
SECCIÓN 600
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
2020 JUN 16 09:09:26